

Educación, salud y trabajo en 1917: nuevas reglas para nuevos obreros

Education, health and work in 1917: new rules for new workers

Carlos Ortega-Ibarra¹

1 Estancia Posdoctoral, Departamento de Investigaciones Educativas, CINVESTAV, Sede Sur.

RESUMEN

Introducción: La Revolución Mexicana implicó la emergencia de nuevos actores políticos. Entre ellos hubo profesionistas y técnicos que deseaban transformar las costumbres de los mexicanos mediante un nuevo orden legal. Aquí revisamos la imagen del trabajador que ellos deseaban formar a partir de la legislación educativa, sanitaria y laboral del Congreso Constituyente de 1917.

Palabras clave: Constitución, obreros, educación laica, alcoholismo, salud pública.

ABSTRACT

Introduction: The Mexican Revolution fostered the emergence of new political actors. Among them were professionals and technicians who wanted to transform the habits and practices of Mexicans through a new legal order. Here we review the image of the worker they wished to form based on the educational, health and labor legislation of the Constitutional Congress of 1917.

Key words: Constitution, workers, secular education, alcoholism, public health.

I

El gobierno del general Porfirio Díaz diseñó una política educativa para formar a los profesionistas y técnicos que modernizarían al país: ingenieros, arquitectos, pedagogos, médicos y trabajadores de las industrias que se levantaría en México como resultado de una política económica basada en la inversión de capital externo. El objetivo era que los estudiantes de todos los niveles educativos tuvieran una formación técnica, práctica y útil. Sin embargo, el gobierno prefirió construir “palacios escolares” y formar una élite de profesionistas a la que Milada Bazant llamó la “aristocracia del talento”.¹ En treinta años no hubo una ampliación substancial de la cobertura educativa ni el interés por la escuela arraigó en todos los sectores de la sociedad mexicana. Además, la mayoría de las escuelas ocupaba inmuebles insalubres e inadecuados para la enseñanza.² Al iniciar el siglo XX más del 77% de los mexicanos eran analfabetas y vivían en condiciones insalubres a pesar de los avances de la salud pública.³

No todos los profesionistas y técnicos pertenecieron a la “aristocracia del talento”. Juan José Saldaña acuñó el término “la ciencia en el cajón” para referirse a las reservas de conocimiento a las que el Porfiriato no recurrió.⁴ Los grupos opositores al presidente Díaz contaron con profesionistas y técnicos que colaboraron en el diseño de estrategias y la redacción de planes revolucionarios. En el ejército

* Correspondencia: COI, cortegai@ipn.mx

Conflicto de intereses: El autor declara que no tiene.

Citar como: Ortega-Ibarra C. Educación, salud y trabajo en 1917: nuevas reglas para nuevos obreros. Rev CONAMED 2017; 22(Sup): 39-41.

[*Education, health and work in 1917: new rules for new workers*]

constitucionalista hubo abogados, médicos, ingenieros y profesores que impulsaron el establecimiento de nuevos preceptos constitucionales como la base para formar a los futuros obreros como factores del progreso nacional.

II

Una de las directrices del proyecto de reformas constitucionales entregado al Congreso Constituyente por Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucionalista, fue legislar en favor de la clase obrera, cuyas principales organizaciones se adhirieron a la causa constitucionalista.⁵ En la discusión del proyecto, registrada en el *Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1917*, los congresistas, entre los que había médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, contadores, periodistas, profesores y sindicalistas, elaboraron la figura del obrero que deseaban forjar mediante la imposición de taxativas a la libertad individual. El interés colectivo, la transformación de las costumbres sociales, fue el eje de las discusiones sobre la escuela laica, el combate al alcoholismo y la protección del obrero.

1. La comisión revisora del proyecto, encabezada por el ex seminarista Francisco Múgica, propuso que la enseñanza primaria fuera laica en las escuelas oficiales y en las primarias particulares, prohibiendo la participación de los ministros de culto en ambos casos. Los abogados Luis Manuel Rojas, Alfonso Cravioto, José Natividad Macías y Fernando Lizardi, el arquitecto Pedro Chapa y el ingeniero Félix Palavicini descalificaron el dictamen de la comisión por “antiliberal”. Para ellos la nueva constitución debía garantizar la plena libertad de enseñanza (salvo en las escuelas oficiales). Los médicos Alberto Román y Miguel Alonzo Romero, los abogados Celestino Pérez y José María Truchuelo, el periodista Luis Espinosa, Jesús López Lira (estudió medicina), Román Rosas (estudió derecho), el profesor Luis Monzón, el ingeniero militar Salvador González Torres y el contador José Álvarez, apoyaron la propuesta de la comisión porque deseaban “desfanatizar” a toda la sociedad. Ellos apelaron a un espíritu liberal pragmático, según el cual, la libertad absoluta de enseñar se hallaba restringida por el derecho de los mexicanos a recibir una instrucción libre de ideas cléricas. La comisión retiró la prohibición de enseñar para los ministros de culto religioso; así, el dictamen fue aprobado por mayoría de votos (Art. 3º).⁶

2. Para los congresistas, el alcoholismo era tan perjudicial para la salud de los mexicanos como lo había sido la religión. El abogado Federico Ibarra, el médico Cayetano Andrade y Francisco Múgica propusieron que el Congreso prohibiera la fabricación de bebidas embriagantes porque era una de las causas principales de degeneración del pueblo mexicano. Los profesores Alfonso Herrera y Miguel Cepeda Medrano, los abogados Paulino Machorro Narváez, Enrique Colunga y José Natividad Macías, y el ex comerciante Emiliano Nafarrete se opusieron a la prohibición porque atentaba en contra de la libertad individual y afectaba a una industria boyante. A pesar del voto en contra, el tema tuvo tal relevancia que la asamblea facultó al Congreso de la Unión, por iniciativa del químico Rubén

Martí y los médicos José María Rodríguez y Miguel Alonzo Romero, para revisar las medidas que el Consejo Superior de Salubridad adoptaría en la “campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degeneran la raza” (Art. 73, VI, 4º)⁶, así como facultó a este y a las legislaturas locales para dictar leyes encaminadas a combatir el alcoholismo (Art. 117, VII)⁵, de acuerdo con otra iniciativa de los médicos Alonzo Romero y Cayetano Álvarez, el sindicalista Esteban Baca Calderón y el periodista Antonio Ancona Albertos. Además, el Congreso aprobó la suspensión de derechos de los ciudadanos mexicanos por “ebriedad consuetudinaria” (Art. 38, IV)⁶.

3. Para los diputados, la explotación desmedida de la fuerza de trabajo del obrero debía ser erradicada. La primera propuesta, respaldada por Francisco Múgica, el profesor Luis Monzón, los médicos Alberto Román y Cayetano Andrade, el abogado Enrique Colunga, el contador Heriberto Jara, Enrique Recio (estudió derecho), el sindicalista minero Dionisio Zavala y el telegrafista Josafat Márquez, relativa a la jornada laboral de ocho horas, la prohibición del trabajo nocturno para niños y mujeres, y el descanso semanal obligatorio, fue rechazada por los periodistas Jorge von Versen, Porfirio del Castillo (ex alumno normalista), Luis Fernández Martínez y Froilán Manjarrez, los abogados David Pastrana, Alfonso Cravioto, Rafael Ochoa, Rafael de los Ríos y José Natividad Macías, los sindicalistas Héctor Victoria (ferrocarrilero) y Carlos Gracidas (tipógrafo), Modesto González (sin estudios técnicos ni profesionales), el profesor Gerzayn Ugarte y el médico José María Rodríguez, quienes la consideraron insuficiente para proteger al obrero. Francisco Múgica presentó otra propuesta a partir de la iniciativa de los ingenieros Pastor Rouaix y Víctor Góngora (especialista en tranvías eléctricos), los sindicalistas mineros Esteban Baca Calderón, Dionisio Zavala y Jesús de la Torre, los abogados Luis Manuel Rojas y Rafael de los Ríos, y el impresor Silvestre Dorador. La propuesta fue aprobada bajo el Título sexto de la Constitución, relativo al trabajo y la previsión social (Art. 123).⁶ Los diputados apuntaron que el Estado debía regular el trabajo del hombre, pues nadie tenía derecho a disponer libremente de la fuerza de trabajo del obrero, ni siquiera él mismo, sino bajo condiciones que aseguraran su salud y bienestar general.

Uno de los apartados del artículo 123 obligaba a los patrones de los negocios agrícolas, industriales y mineros a establecer escuelas salubres para sus trabajadores (Art. 123, XII y XV).⁶ El diputado Macías se refirió al obrero que surgiría de estos lugares.

Aquí podría establecerse una cosa semejante en nuestros talleres, con objeto de ilustrar y mejorar el nivel intelectual de nuestros obreros, instituyendo escuelas, premiando la dedicación, fundando bibliotecas; así, el obrero mexicano, que de por sí es inteligente y tiene aptitudes notables no solo para las artes y las industrias, sino también para las ciencias, se elevará intelectualmente y llegará a ser un trabajador tan apreciado y tan competente, como lo son los de Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos.”⁷

III

Los profesionistas y técnicos que participaron en el Congreso Constituyente querían transformar las costumbres de los mexicanos mediante un nuevo orden legal. Uno de sus objetivos fue acordar reglas que hicieran posible la formación de un trabajador prioritariamente hombre, laico, culto, competente y saludable. Para ellos, todos hombres, formar al obrero de la revolución significaba poder alcanzar el ideal modernizador que el gobierno de Porfirio Díaz frustró por su desinterés hacia el bienestar de la clase obrera y su connivencia con la Iglesia, el negocio de las bebidas embriagantes y la explotación capitalista, asuntos que seguimos discutiendo a cien años del Congreso Constituyente de 1917.

REFERENCIAS

1. Bazant M. Historia de la educación durante el Porfiriato. México: El Colegio de México; 2000. p. 217.
2. Ortega C. Ciencia y revolución en la arquitectura escolar de la

- ciudad de México (1910-1920). Ciencia y Desarrollo. 2012; 38 (259): 39-42.
3. Carrillo-Farga AM. Epidemias, saber médico y salud pública en el Porfiriato, 2 vol. (tesis de doctorado en Historia). México: Facultad de Filosofía y Letras, UNAM; 2010.
 4. Saldaña JJ. Ciencia y política en México, vol. 2. México: CONACYT; 2010. p. 102.
 5. Ribera-Carbó A. Hacia la politización de la clase obrera en México: la Casa del Obrero Mundial 1912-1916. Boletín Americanista. 2002; 52: 205-216.
 6. Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857. Diario Oficial, órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana. 1917; 30: 149-161. [Acceso 13-10-2017]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf
 7. Diario de los Debates del Congreso Constituyente, 2 vol. México: 1917, p. 911. [Acceso 13-10-2017]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/DD_Constituyente.pdf